



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-MPMN

Moquegua, 25 de Julio de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 24-07-2023, el Dictamen N° 05-2023-COACI-MPMN de Registro N° 2325525-2023 de fecha 12-07-2023, sobre "Contrato de Comodato de Bien Inmueble" a suscribirse con el Gobierno Regional de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Oficio N° 0121-2023-GRM/GGR de Registro N° 2318962-2023 del 22-05-2023, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, ha solicitado Autorización Temporal del terreno ubicado en el Asentamiento Humano "Mariscal Nieto" Manzana C', Lote 11, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, a fin de destinarlo para la ejecución del Plan de Contingencia del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I. E. Amparo Baluarte, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI 2485619; en cuyo trámite el Encargado de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ha emitido opinión favorable a través del Informe N° 536-2023-OCP/GA/MPMN del 20-06-2023;

Que, el "Contrato de Comodato de Bien Inmueble" a suscribirse con el Gobierno Regional de Moquegua, es para la Ejecución del Plan de Contingencia del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I. E. Amparo Baluarte, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI 2485619;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Contrato de Comodato de Bien Inmueble";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 24-07-2023;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la celebración del "Contrato de Comodato de Bien Inmueble" a suscribirse con el Gobierno Regional de "Moquegua", para la Ejecución del Plan de Contingencia del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I. E. Amparo Baluarte, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI 2485619;

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Contrato de Comodato de Bien Inmueble".

3°.- Encargar a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la supervisión y cumplimiento del referido "Contrato de Comodato de Bien Inmueble".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

